

## PODER EJECUTIVO

| NORMA  | TÍTULO   | ORGANISMO EMISOR   | RESUMEN  |
|--|--|--|--|
| <p>Resolución Ministerial<br/>N° 351-2018-VIVIENDA<br/>(19.10.2018)</p> <p><a href="#">Descarga aquí</a></p> | <p>Delegan facultades a diversos<br/>funcionarios del Ministerio</p> | <p>Ministerio Vivienda,<br/>Construcción y<br/>Saneamiento</p> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Delegan en el/la Viceministro/a de Vivienda y Urbanismo, el/la Viceministro/a de Construcción y Saneamiento, Secretario/a General, Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, funciones en materia de contrataciones y arbitrajes, conforme se detallan en los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución.</li><li>• Asimismo, se delega en el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y en la Procuraduría Pública, facultades en materia de contrataciones del Estado y remitir al OSCE las sentencias que resuelvan de manera definitiva el recurso de anulación, respectivamente.</li></ul> |